



Asiento: R-305/2021

Fecha-Hora: 10/03/2021 08:26:49

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIOS A LOS MEJORES PROYECTOS DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA BASADOS EN UN TRABAJO DE FIN DE GRADO O EN UN TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

I. Uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Murcia es el consistente en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello se hace necesario que la formación que adquieren en sus estudios universitarios no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio, sino que las y los estudiantes adquieran adicionalmente en su paso por la Universidad las llamadas “competencias transversales”. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad del estudiantado es objetivo fundamental del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad, del Consejo Social y de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia. Para ello, una de las actividades que se vienen realizando, entre otras, es la consistente en la convocatoria de los premios al Mejor Proyecto de Creación de una empresa basada en un trabajo de fin grado (TFG) o en un trabajo de fin de máster (TFM), que alcanza su sexta edición, premios que son financiados por el Consejo Social y por el Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad y que tienen la directa finalidad de motivar a los y las estudiantes para que sus TFG y sus TFM se basen en la creación de una empresa, fomentando de esta forma el espíritu emprendedor, apoyando la puesta en marcha de los proyectos y galardonando e incentivando la iniciativa de las y de los estudiantes de la Universidad de Murcia, al servicio, siempre, de la sociedad.



III. El número de premios que se convocan en esta edición es de cuatro, distribuidos en las siguientes categorías: Premio al mejor proyecto; Premio Yunus “Emprendimiento Social” al mejor TFG o TFM orientado a la creación de una empresa; Premio al mejor proyecto innovador en el campo tecnológico o de la tecnología disruptiva, y Premio a la mejor idea de negocio.

IV. En su virtud, resuelvo convocar los VI Premios a los Mejores Proyectos de Creación de una Empresa basados en un Trabajo de Fin de Grado o en un Trabajo de Fin de Máster, que se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de cuatro premios a los mejores proyectos de creación de una empresa basados en un trabajo de fin de grado (TFG) o en un trabajo de fin de máster (TFM) realizado en el curso 2020/2021 en la Universidad de Murcia, que haya coordinado la Cátedra de Emprendedores, con arreglo a cuatro modalidades o categorías:

- a) Premio al mejor proyecto.
- b) Premio Yunus “Emprendimiento Social” al mejor TFG o TFM orientado a la creación de una empresa.
- c) Premio al mejor proyecto innovador en el campo tecnológico o de la tecnología disruptiva.
- d) Premio a la mejor idea de negocio.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Pueden participar en esta convocatoria, optando a premio, quienes tengan la condición de estudiante de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Murcia y hayan presentado y aprobado su trabajo de fin de grado o su trabajo de fin de máster durante el curso académico 2020/2021.

2. La participación puede verificarse de forma individual o en grupo, de manera que los proyectos que opten a premio podrán ser realizados por uno o más estudiantes, quienes podrán contar, en su caso, con la asistencia de uno o varios profesores tutores.

Tercera.- OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los objetivos de los proyectos deberán ser los siguientes:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia





- a) Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- b) Vincular la formación reglada que ofrecen los estudios de grado y de máster a través de los trabajos fin de estudios (TFG y TFM) con la actividad empresarial y su utilidad para la generación de riqueza.
- c) Involucrar a tutores y estudiantes en la transferencia de conocimientos que mejoren la empleabilidad de los alumnos y de las alumnas a través del desarrollo de iniciativas empresariales.
- d) Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los y las estudiantes de la Universidad de Murcia.

Cuarta.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos presentados deberán contener:

- a) La identificación del o de la participante o participantes y de su tutor o tutores, mediante el señalamiento de nombre, apellido o apellidos y número teléfono. En el caso de que fueran varias las personas participantes, se entenderá como representante de todas ellas a quien formule el registro de la solicitud de participación.
- b) Para su toma en consideración, los proyectos deberán justificar explícitamente su relación con el TFG o TFM que les da origen.
- c) Un plan de empresa orientativo que contemple, al menos, los siguientes apartados:
 - a. Idea de negocio.
 - b. Competencia y competidores.
 - c. Delimitación del mercado y de los clientes de su producto o servicio.
 - d. Estimación de la inversión prevista, así como de la financiación del proyecto.
 - e. Principales hitos y fechas en el lanzamiento del producto o servicio.
- d) Concreción de la categoría o categorías de premios a las que se presenta el proyecto, de entre las señaladas en las bases primera y octava.

2. La extensión máxima del proyecto será de veinticinco (25) páginas en formato A4, letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior de 6 puntos, todos los márgenes a 2,5 cm y texto justificado.





Con la finalidad apoyar a las y los estudiantes que no se vean con los conocimientos y competencias suficientes para elaborar el proyecto de creación de una empresa a partir de sus trabajos de fin de grado o de fin de máster, a partir del mes de febrero de 2021 se va a poner en marcha un plan de formación, tutorización y *mentoring* para la elaboración del plan de empresa. En dicho programa podrán participar los y las estudiantes que deseen tal apoyo, que se ofrece desde la Universidad de Murcia a través de la Oficina de Emprendimiento (Umuemprende) y de la Cátedra de Emprendedores.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de participación se hallará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y concluirá el día 29 de julio de 2021.

Sexta.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación, en unión del proyecto que ha de adjuntarse a la misma, se habrá de presentar por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes instrucciones de presentación:

1.º Se ha de acudir a la URL:

<https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

2.º El acceso se puede efectuar empleando una de tres de vías:

- a) La cuenta de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia ([...][@um.es](mailto:um.es)), más la clave personal correspondiente.
- b) Certificado electrónico.
- c) Sistema Cl@ve.

3.º Tras comprobar y completar, en su caso, los datos de contacto, en la pestaña dedicada a la “Unidad administrativa” procede pulsar en “especificar





otra” y, una vez hecho ello, teclear “Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad. Cátedra de Emprendedores”.

4.º En el apartado “Expone” basta indicar que se presenta solicitud de participación en el VI Premio a los Mejores Proyectos de Creación de una empresa basados en un Trabajo Fin de Grado o en un Trabajo Fin de Máster.

5.º En el apartado “Solicita” es suficiente con teclear que se solicita la admisión a la convocatoria.

6.º Seguidamente, se ha de adjuntar la documentación pulsando en la pestaña inferior “Adjuntar” e incorporando el o los archivos en formato PDF, señalando una denominación para cada uno de ellos y pulsando seguidamente “aceptar” en cada uno de los casos. Los archivos se han de adjuntar uno a uno.

7.º Dadas las limitaciones existentes para la incorporación de archivos, por razón de su número y de su tamaño, en el supuesto de que no fuera posible adjuntar todos ellos se ruega proceder de la siguiente manera:

a) Hacer constar expresamente en el “expone” que no ha sido posible incorporar todos los archivos, identificando la temática de aquellos que no se ha podido subir a la aplicación.

b) Una vez registrada la solicitud y acompañando copia electrónica de la misma, remitir los restantes archivos por correo electrónico a la dirección emprendedores@um.es, indicando como asunto “VI Premio a los Mejores Proyectos de Creación de una empresa basados en un Trabajo Fin de Grado o en un Trabajo Fin de Máster”, así como la identidad del remitente.

8.º Procede no modificar la previsión de notificación por comparecencia en Sede Electrónica.

9.º Finalmente, se ha de pulsar en la pestaña “siguiente” de la parte inferior de la pantalla.



Séptima.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS

El importe global de los premios asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500€). De ellos, tres mil euros (3.000€) con cargo al presupuesto del Consejo Social (Proyecto nº18726, Partida presupuestaria 2021.2021.01.0035.463B.48005); y mil quinientos euros (1.500€) con cargo al Proyecto nº 25072, Partida presupuestaria 2021.2021.11.0021.321B.48005.

Octava.-CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- a) Premio al mejor proyecto, dotado con mil quinientos euros (1.500 €).
- b) Premio Yunus “Emprendimiento Social” al mejor TFG o TFM orientado a la creación de una empresa, dotado con mil quinientos euros (1.500 €).
- c) Premio al mejor proyecto innovador en el campo tecnológico o de la tecnología disruptiva, dotado con mil euros (1.000 €).
- d) Premio a la mejor idea de negocio, dotado con quinientos euros (500 €).

Novena.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

1.La percepción de la cuantía económica correspondiente al premio en su caso obtenido es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia, así como las correspondientes a otras ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen, público o privado.

2. Una misma persona solo podrá ser beneficiaria de un premio.

Décima.- JURADO DE LOS PREMIOS

1. Los proyectos presentados serán valorados por un jurado que se hallará integrado por las siguientes personas:

- a) Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue, quien lo presidirá.
- b) Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
- c) Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue.





- d) Director del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
 - e) Un representante de una institución regional de financiación del emprendimiento, a propuesta del presidente del Consejo Social.
 - f) Un representante del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia, a propuesta de su vicerrectora.
 - g) El director de la OTRI.
 - h) Dos representantes de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia, a propuesta de su director.
2. El vocal más joven en representación de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia actuará como secretario del jurado.
3. El régimen de funcionamiento del jurado se ajustará lo previsto para los órganos colegiados en la subsección 1ª de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de los proyectos premiados, estos se valorarán de 0 a 100 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Relación del proyecto presentado con el contenido del TFG o TFM de referencia: de 0 a 10 puntos. Se asignarán 10 puntos al proyecto que guarde mayor relación con el contenido del TFG o TFM.
- b) Originalidad y oportunidad de la idea de negocio: de 0 a 20 puntos. Se asignarán 20 puntos al proyecto que presente una idea de negocio más original y oportuna.
- c) Innovación del producto o servicio y posicionamiento de este en el mercado: de 0 a 20 puntos. Se asignarán 20 puntos al proyecto que presente un producto o servicio más innovador y mejor posicionado en el mercado.
- d) Ventajas competitivas en el mercado: de 0 a 10 puntos. Se asignarán 10 puntos al proyecto que presente una mejor ventaja competitiva en el mercado.
- e) Viabilidad del proyecto: de 0 a 30 puntos. Se asignarán 30 puntos al proyecto que presente una mayor viabilidad.





f) Potencial de creación de empleo de calidad a medio plazo: de 0 a 10 puntos. Se asignarán 10 puntos al proyecto que presente una mayor capacidad de creación de empleo de calidad a medio plazo.

Duodécima.- TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se requerirá la subsanación de las solicitudes en su caso defectuosas, a cuyo fin se concederá plazo improrrogable de diez días, con el apercibimiento de que, de no verificarse la subsanación en dicho plazo, se estimará renunciada la participación en la convocatoria, previa resolución que será dictada y notificada con tal objeto.

2. El jurado procederá a la valoración de las solicitudes de participación admitidas y, una vez efectuada dicha labor, por conducto de la vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad elevará al rector la relación de personas propuestas para el otorgamiento de los premios.

3. La propuesta del jurado se elevará al rector no más tarde del día 30 de septiembre de 2021.

Decimotercera.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

1. Recibida la propuesta del jurado, el rector dictará resolución de concesión de los premios de conformidad con lo acordado por aquel.

2. La resolución de concesión será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y notificada electrónicamente a las personas galardonadas.

Decimocuarta.- ABONO DE LOS PREMIOS

1. Cada premio se concederá directamente a las personas físicas participantes e integrantes del proyecto seleccionado para la respectiva categoría.

2. En aquellos supuestos en los que el proyecto se hubiera realizado en coautoría por varias personas, la cuantía del premio se dividirá a partes iguales entre tales personas.

3. El importe de cada premio será ingresado a favor de la persona o de las personas premiadas en la cuenta bancaria de su respectiva titularidad que se habrá de comunicar a la Cátedra de Emprendedores en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de concesión. Tal comunicación podrá verificarse por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o, directamente,





mediante el envío de un correo electrónico desde la cuenta corporativa de cada persona interesada a la dirección corporativa emprendedores@um.es.

4. Al importe se le practicará, en su caso, la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Decimoquinta.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, bien a través de su Registro Electrónico, bien en la siguiente dirección postal: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El rector,

José Luján Alcaraz